POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202535001022
Fecha: 12/12/2025

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535001022

Por la cual se otorga un Encargo en un empleo de carrera administrativa por renuncia aceptada de su titular

EL RECTOR,

En ejecicio de las atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 23, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015; y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Profesional Especializado Código 222 Nivel 2 Grado 05, adscrito a la Dirección de Investigación y Posgrados, se encuentra en vacancia definitiva por la renuncia definitiva de Jairo Hernán Muñoz Hernández.

2. Que atendiendo a las necesidades del servicio en dicha unidad administrativa, este cargo es necesario proveerlo, para dar continuidad y no afectar la prestación del servicio y dar cumplimiento al Plan de previsión del empleo y de Provisión de vacantes.

3. Que para la provisión de dicho empleo de carrera administrativa, se debe agotar el derecho preferencial de Encargo, de acuerdo a los lineamientos impartidos mediante Resolución Rectoral No. 202205000500 del 12 de agosto de 2022, modificada por las resoluciones radicado 202435000558 y 202435000572 de 2024.

4. Que mediante Estudio de Verificación No. 19 de 2025, para proveer esta vacante definitiva, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, luego de realizada prueba de verificación de aptitudes y habilidades y validadas las pruebas vigentes, se determinó que la persona que cumple y manifiesta interés con el derecho preferencial al Encargo, es la funcionaria LUZ DARY MEJÍA SÁNCHEZ.

5. Que la funcionaria LUZ DARY MEJÍA SÁNCHEZ, tras haber sido nombrada mediante Encargo en dicho empleo presentó renuncia a dicha designación.

6. Que siguiendo el orden designación conforme lo estipula en artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los lineamientos de la CNSC y las disposiciones internas que lo reglamentan antes indicadas, se da continuidad en el Estudio de Verificación No. 19 de 2025, con el

personal de carrera administrativo de nivel técnico ya indicado en el mismo, estableciendo una vez surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, el derecho preferencial al Encargo en el funcionario LUZMAN ALONSO PETRO SALGADO

Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha de su posesión, al funcionario que se relaciona a continuación, en vacante definitiva de Carrera Administrativa de la estructura organizacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid:

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Cód.	N	G	Dependencia
LUZMAN ALONSO PETRO SALGADO	10.952.293	Profesional Especializado	222	2	05	Dirección de Investigación y Posgrados

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la posesión en el empleo de Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Investigación y Posgrados, se presenta la vacancia en el empleo de Profesional Universitario Grado 02, adscrito actualmente en la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones específicas se asignarán por su jefe inmediato, de conformidad con el nivel jerárquico del empleo y según lo establecido en el Manual de Funciones y requisitos actualmente vigente.

Deberá darse cumplimiento por parte del jefe inmediato, al entrenamiento en el cargo siguiendo el formato FGH108, según lo señalado por la Circular 31 del 06 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario LUZMAN ALONSO PETRO SALGADO deberá manifestar si acepta ocupar la plaza en Encargo que se requiere proveer en la Dirección de Investigación y Posgrados. De no aceptar, se otorgará el Encargo a quien le sigue producto del estudio de verificación.

ARTÍCULO CUARTO: La situación administrativa aquí contemplada está prevista hasta la designación del titular según lista de elegibles de la CNSC o antes según Resolución Rectoral, no genera para el (la) designado(a) un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa.

Para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "*Carrera Administrativa*" del portal institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAVER GONZÁLEZ BARRERO
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Cardona Ríos Profesional Especializado		Diciembre 10 de 2025
Revisó	María Dioni Medina Muñoz Directora de Gestión Humana		Diciembre 10 de 2025
Aprobó	Jemay Chacón Tabares Director Jurídico		Diciembre 10 de 2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			